

Doctorado Industrial y Profesional

Escuela Internacional de Doctorado EIDUNED

MODELO Y CONTRATO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO DE TESIS DOCTORAL

Febrero de 2017

Contenidos incluidos:

INTRODUCCIÓN	2
PROCESO DE REALIZACIÓN DEL DOCTORADO INDUSTRIAL Y PROFESIONAL	3
CONTRATO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO	4
ANEXO I. CONFIDENCIALIDAD SOBRE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....	9
ANEXO II. CONFIDENCIALIDAD SOBRE INFORMACIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN.....	12
ANEXO III. CESIÓN DE DERECHOS ALUMNO ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED	16
ANEXO IV MEMORIA TÉCNICA Y PROGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
ANEXO V CONDICIONES ECONÓMICAS	19
ANÁLISIS DE RIESGOS.....	20

INTRODUCCIÓN

Propósito del doctorado industrial y profesional:

Contribuir al incremento de la actividad investigadora en la UNED y a su integración con la sociedad, mediante el patrocinio de tesis doctorales por empresas, organismos públicos, fundaciones, asociaciones, ONG, particulares, etc.

Concepto

Realización de tesis doctorales orientadas a problemas específicos de interés para el patrocinador, quién, **a cambio de su apoyo económico**, participa en la definición del objeto de estudio y del plan de investigación, accediendo preferentemente a los resultados de la investigación. El trabajo del alumno se ajustará a las regulaciones de su programa de doctorado y a las directrices de la Comisión Académica correspondiente

Características

1. Aplicable a los programas de doctorado que lo deseen, se trata de una modalidad para patrocinar tesis doctorales, que se registrará por los criterios de su comisión académica.
2. Los acuerdos de patrocinio se establecen con una duración de 3 a 5 años. En ese periodo el alumno realiza la investigación bajo la supervisión de un profesor según los trabajos, etapas y entregables determinados en el plan de investigación de la tesis
3. La entidad patrocinadora participa en la determinación del tema de investigación, y accede de modo preferente a los resultados de investigación. En el caso de las empresas se beneficia de exenciones fiscales por actividades de I+D+I
4. La entidad patrocinadora y la Escuela Internacional de Doctorado a través del Programa de Doctorado correspondiente determinarán de común acuerdo el propósito, los objetivos, las etapas y los informes entregables del trabajo de investigación doctoral.
5. La entidad patrocinadora podrá establecer, en el inicio del trabajo, los temas considerados confidenciales para su tratamiento específico que será compatible con la obligación de publicar los resultados de la investigación en medios de calidad académica reconocida. Dichos criterios podrán ser actualizados, por acuerdo de las partes, conforme se produzcan avances no previstos en la investigación. Estos acuerdos deberán quedar debidamente cumplimentados.

6. Las entidades patrocinadoras proporcionan a los doctorandos apoyo económico y, en caso de tratarse de empleados o funcionarios de la entidad, el tiempo necesario para llevar a cabo la investigación y para las estancias en la universidad, según se determinará en el correspondiente contrato de colaboración y patrocinio.

PROCESO DE REALIZACIÓN DEL DOCTORADO INDUSTRIAL Y PROFESIONAL

1. El alumno en colaboración con su director o directora de tesis establecerá un tema de interés conjunto para la entidad patrocinadora y la universidad, por lo que realizará previamente actividades de identificación de la investigación en la UNED y de las áreas de conocimiento de interés para la entidad mediante la correspondiente Vigilancia Tecnológica y de Conocimiento y determinación del estado del arte.
2. Elaborará una memoria técnica del proyecto de investigación de su tesis doctoral para su aprobación por la Comisión Académica y por la entidad patrocinadora, realizando los ajustes y ampliaciones requeridos para su aceptación definitiva.
3. La Escuela Internacional de Doctorado EIDUNED con el soporte de la OTRI elaborará y formalizará el contrato de colaboración y patrocinio correspondiente
4. El alumno, bajo la supervisión de su director o directora de tesis, desarrollará las actividades incluidas en la memoria técnica de la investigación en las condiciones fijadas en el contrato de colaboración y patrocinio, presentando los entregables correspondientes a su director o directora de tesis para su validación previa a las presentaciones a la empresa
5. En todo el proyecto se seguirán las directrices de la Comisión Académica correspondiente
6. La Escuela Internacional de Doctorado EIDUNED, con el soporte de las diferentes oficinas de apoyo, instrumentará las acciones de garantía de confidencialidad, comunicación, protección de la propiedad intelectual, publicaciones, etc. que estén recogidas en el contrato de patrocinio y sus anexos

CONTRATO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO

En Madrid, a..... de..... de 20

REUNIDOS

De una parte, D....., en representación de....., con C.I.F....., domiciliada en....., calle....., en calidad de.....y con facultades suficientes para el presente otorgamiento.

De otra parte, *el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante UNED), Dña. Esther Souto Galván, en virtud de la delegación aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 2013 (B.O.E. 27.12.13).*

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

Que estando la empresa/institución..... interesada en patrocinar la realización de la Tesis Doctoral del alumno/a de la ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED D/Dña....., de título..... bajo la dirección del profesor/a del Programa de Doctorado es por lo que formalizan el presente contrato con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato consiste en facilitar la realización de la investigación denominada..... por el/la doctorando/a D/Dña....., mediante la vinculación con los objetivos de la empresa o institución, la coordinación durante el proyecto, la previsión del posible aprovechamiento y difusión de los resultados de la investigación de manera conjunta por la UNED y por la empresa/institución y a solicitud de la misma.

SEGUNDA.-DIRECCIÓN

El Director/a del proyecto de tesis doctoral D/Dña acepta el patrocinio de la empresa/institución....., en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas y anexos incluidas en el presente documento.

TERCERA.- MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DEL ALUMNO

3.1 En el caso que el alumno de doctorado no tenga relación laboral o funcional previa con la entidad patrocinadora: La UNED contratará al doctorando/a..... durante el periodo establecido más adelante para la realización de la investigación según los detalles recogidos en los ANEXOS: Plan de Investigación, Condiciones Económicas, Confidencialidad,

3.2 Cuando el alumno de doctorado sea empleado o miembro de la entidad patrocinadora: La entidad se compromete a facilitar al doctorando la dedicación a la investigación objeto de este contrato durante... días a la semana, y los periodos presenciales en la universidad que se determinen inicialmente, eximiéndole durante ese tiempo de sus cargas laborales o institucionales habituales.

CUARTA.- DURACIÓN

La duración prevista para el desarrollo del proyecto será de..... años, pudiendo renovarse de mutuo acuerdo, hasta un total de cinco años, si las investigaciones no hubiesen dado resultados positivos en dicho periodo y ambas partes consideren oportuna su prosecución.

QUINTA.- APOYO ECONÓMICO

Como contraprestación para la realización del proyecto, (Ver ANEXO V de CONDICIONES ECONÓMICAS) la empresa/institución se compromete a abonar a la UNED la cantidad de..... € (euros), que hará efectiva con arreglo a las siguientes condiciones: el..... % a la firma del presente contrato y el resto en..... plazos anuales según la duración prevista en la cláusula anterior, pagaderos al inicio de cada periodo por importe de..... € (Euros) cada uno. Si la duración del proyecto se ampliara según la cláusula cuarta, el número de pagos anuales se aumentaría en la misma cuantía. Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente I.V.A. Opcionalmente la UNED requerirá de la empresa/institución la contratación de un aval por la ejecución plena del contrato.

SEXTA. AYUDAS A LA I+D+i

El director/a del proyecto certificará las cantidades cobradas por la UNED como actividades de I+D a efectos de su justificación y uso para posibles ayudas a la investigación y la innovación o exención fiscal por I+D+i o mecenazgo.

SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS

El abono de las cantidades acordadas se hará efectivo en la c/c (Opcional UNED o Fundación UNED)

OCTAVA.- INTERRUPCIÓN POR MUTUO ACUERDO

La actividad objeto del presente contrato podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado o por cualquier otra causa.

En ese caso el Director/a del proyecto entregará a la empresa un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvaguarde las condiciones estipuladas en las cláusulas de confidencialidad.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

Cada una de las partes se compromete a no difundir ni utilizar sin permiso, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes con anterioridad a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del proyecto de investigación objeto de este contrato.

Las partes podrán (es conveniente) establecer mediante acuerdo (Ver ANEXOS I y II) las informaciones, metodologías y conocimientos no publicados previamente que se deseen mantener como confidenciales.

La empresa/institución, el alumno/a y la ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED, se comprometen a respetar las condiciones de confidencialidad recogidas en el Anexo correspondiente

Cuando los resultados de la investigación contengan elementos o datos sensibles para las partes, se solicitará de los miembros del Tribunal de la Tesis un tratamiento de excepción de dichos elementos en la difusión e inclusión de la Tesis en los repositorios habituales y en la defensa de la misma. Este tratamiento en ningún caso supondrá limitaciones para la consideración académica del trabajo por los miembros del tribunal durante su labor que, en todo caso deberán ser informados de los compromisos de confidencialidad.

DÉCIMA.- PUBLICACIONES.

Las partes, establecerán previamente los compromisos de publicación individual o compartida y las formas de difusión de los resultados de la investigación.

Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial, como en la publicación de los resultados de la investigación, deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores o como autores.

UNDÉCIMA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad industrial derivados de la investigación objeto del presente contrato y las correspondientes patentes de invención, secreto industrial o registros de obras en la Propiedad Intelectual se establecerán según las siguientes opciones:

- **Propiedad de la UNED.** Se establecerá la participación relativa en la autoría de los investigadores participantes, aplicando las condiciones habituales de la UNED a los investigadores participantes y al alumno que haya cedido sus derechos a la universidad (Ver ANEXO III). En este caso, podrá establecerse con la empresa o institución un acuerdo de licencia de uso y explotación en condiciones preferentes.
- **Propiedad de la empresa o institución.** Para el caso de que el alumno/a tenga relación laboral con la empresa o institución, la titularidad corresponderá a esta sin perjuicio de acuerdos de publicaciones conjuntas o no con los investigadores participantes.

Si el alumno estuviera contratado por la UNED, podrá ceder la autoría de los avances y descubrimientos producidos en la investigación a la universidad para poder recibir el mismo tratamiento que los investigadores de la UNED en cuanto a derechos de explotación de propiedad intelectual, protección jurídica, promoción comercial, etc.

DUODÉCIMA.- RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

La UNED no asume ninguna responsabilidad frente a terceros y es totalmente ajena a litigios derivados de la explotación comercial de los resultados obtenidos en esta colaboración, si bien sus investigadores deberán dar el debido soporte técnico para la defensa.

DECIMOTERCERA.- COLABORACIÓN

La empresa o institución y el equipo investigador compuesto porcolaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que la investigación pueda ser realizada con éxito.

DECIMOQUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente contrato por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de la investigación.

DECIMOSEXTA.- NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato tiene naturaleza privada. En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, los Juzgados y Tribunales de Madrid serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pidieran corresponderles.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documentos, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

Firmas

La Vicerrectora

**El representante de
la empresa/institución**

El alumno/a

ANEXO I. CONFIDENCIALIDAD SOBRE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

DOCTORADO INDUSTRIAL Y PROFESIONAL

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED

Madrid, xx de de 2017

REUNIDOS

De una parte.... Profesor/a del Programa de doctorado... de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

De otra parte alumno/a del Programa de doctorado.....

De otra parte, la empresa/institución.....

EXPONEN

Que para el desarrollo del proyecto de Tesis Doctoral del alumno/a y de acuerdo con la normativa de la universidad y con la mejores prácticas de la actividad docente e investigadora, las partes formalizan el presente acuerdo sobre la Información Confidencial y la Propiedad Intelectual sobre Líneas de Investigación de la UNED utilizadas para la presente investigación y que pudiera tener carácter confidencial y/o sujeta a derechos de propiedad.

Y en consecuencia, ambas partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El alumno queda autorizado a utilizar los recursos técnicos y pedagógicos confidenciales recibidos para su investigación Doctoral.

SEGUNDA.- Se considera información de carácter confidencial y/o sujeta a derechos de propiedad Intelectual, cualquier tipo de resultado derivado de la realización de la tesis, como modelos, herramientas, procedimientos, documentación técnica, siempre y cuando no sean públicas.

TERCERA.- Las partes se obligan asimismo a:

- tratar la Información Confidencial como estrictamente confidencial,
- guardar la Información Confidencial, bien sea escrita, grabada o en cualquier otro soporte, separada de cualquier otra información de la que pudieran disponer las partes;
- utilizar procedimientos de control de dicho uso o transmisión de la Información Confidencial; las partes no realizarán copia de la Información Confidencial sin el previo consentimiento escrito de la otra parte, excepto aquellas copias que sean necesitadas por las partes para su estudio interno;
- no facilitar Información Confidencial a tercero alguno, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte, y asegurar que, en caso de haber obtenido dicha autorización, que dicho tercero firma un compromiso de confidencialidad en términos equivalentes a los del presente documento.

CUARTA.- En ningún caso se entenderá implícito en modo alguno que el hecho de que se facilite Información Confidencial significa la concesión de licencia o la cesión, en su caso, de cualquier naturaleza a favor del alumno de cualesquiera derechos de patente, marca, modelo de utilidad, diseño, copyright, o derecho alguno de propiedad industrial o intelectual.

QUINTA.- El alumno autorizará al profesor el uso de la información generada en su investigación Doctoral en artículos científicos y demás publicaciones académicas citando la fuente.

SEXTA.- Todos los avisos y demás comunicados escritos en relación con este contrato deberán formularse y enviarse a la correspondiente dirección indicada a continuación, a menos que una parte haya notificado una nueva dirección de conformidad con este acuerdo, en cuyo caso se enviarán a esa nueva dirección.

Profesor: Correo electrónico	Representante empresa/institución: Correo electrónico	Alumno: Correo electrónico
---------------------------------	--	-------------------------------

Se entenderá que los avisos y notificaciones realizados por las partes son válidos y eficaces, cuando se realicen por cualquier medio o forma en los que se pueda dar fe de su envío, recepción y contenido.

SÉPTIMA.- Este acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida mientras la información siga teniendo carácter Confidencial.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en Madrid, a ___ de _____ de 2017.

El profesor/a

**El representante de
la empresa/institución**

El alumno/a

ANEXO II. CONFIDENCIALIDAD SOBRE INFORMACIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

DOCTORADO INDUSTRIAL Y PROFESIONAL

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE INFORMACIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

Madrid, xx de de 2017

REUNIDOS

De una parte.... Profesor/a del Programa de doctorado... de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED.

De otra parte alumno/a del Programa de doctorado.....

De otra parte, la empresa/institución.....

EXPONEN

Que la empresa/institución..... y la UNED están interesados en realizar un acuerdo de confidencialidad como consecuencia del proyecto de investigación patrocinado por y que va a realizar en la ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED como Centro Público de Investigación, por lo que las partes tendrán que intercambiar información que puede tener carácter confidencial y/o sujeta a derechos de propiedad.

Y en consecuencia, acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Finalidad

El objeto de este acuerdo es fijar los términos y condiciones bajo los cuáles las partes mantendrán confidencial la información suministrada entre ellas y especialmente la que _____ pondrá a disposición de LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED a fin de llevar a cabo informes, redacción y/o presentación de expedientes ante cualquier registro de Propiedad Industrial e Intelectual en cualquier parte del mundo.

Que a los efectos de este acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial, toda información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este acuerdo, que una parte señale o designe como confidencial a la otra.

Este acuerdo no constituye ningún acuerdo de licencia, contrato de desarrollo o similar, obligándose las partes a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial.

SEGUNDA.- Confidencialidad

La empresa/institución.. entregará a la ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED toda la información confidencial o no, relativa a la investigación prevista necesaria para alcanzar los objetivos.

Por su parte LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED se obliga a:

- a) Utilizar dicha información confidencial en forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información técnica que la compañía _____ le facilite.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que estos gocen de una expresa aprobación por escrito de _____ y sólo en los términos de tal aprobación.
- d) Restringir el acceso a la información a sus empleados y subcontratados, en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas de

informes, redacción de las memorias y preparación de la documentación oficial de solicitud de registro de las invenciones.

e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este contrato y en definitiva, de la solicitud de registros.

LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED mantendrá ésta confidencialidad y evitará revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado, salvo que:

- a) La parte receptora tenga evidencia de que conoce previamente la información recibida.
- b) La información recibida sea de dominio público.
- c) La información recibida le proceda de un tercero que no exige secreto.

TERCERA.-Duración

Este acuerdo tendrá una duración inicial igual a la duración prevista de la tesis doctoral desde la fecha de su firma, prorrogable a su expiración por periodos de igual duración a los que se haya prorrogado la tesis, salvo que alguna de las partes comunique a la otra de manera fehaciente su voluntad de no renovarlo con una antelación mínima de un mes a la fecha de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

Cualquier parte podrá requerir de la otra la devolución de la documentación, publicación, material o antecedente sustentado en cualquier tipo de soporte, que constituya una información confidencial o secreta, que habrá de remitirle inmediatamente, comprometiéndose a la destrucción de cualquier copia tangible de la misma.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, cada parte se compromete a mantener confidencial, de forma indefinida tras la finalización del presente acuerdo, la información intercambiada con objeto del mismo.

CUARTA.- Derechos de propiedad

Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de la cual proceda. Ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso.

QUINTA.- Protección de datos

Para la correcta aplicación del presente Acuerdo, ambas partes podrían tener acceso a datos de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por lo que se comprometen a efectuar un uso y tratamiento de los datos afectados que será acorde a las actuaciones que resulten necesarias para la correcta prestación de servicios regulada en este Acuerdo, según las instrucciones que sean facilitadas en cada momento.

Asimismo, las partes asumen la obligación de guardar secreto profesional sobre cuanta información pudieran recibir, gestionar y articular con relación a los datos personales y a no comunicarlos a terceros, salvo las excepciones contenidas en la Cláusula Segunda, así como a destruirlos, cancelarlos o devolverlos en el momento de la finalización de la relación contractual entre ambas partes, así como a aplicar las medidas de seguridad necesarias.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido a las direcciones de los firmantes del presente documento que constan en el encabezamiento.

SEXTA.- Modificación o cancelación

Este acuerdo sólo podrá ser modificado con el consentimiento expreso de ambas partes, en documento escrito y mencionando la voluntad de las partes de modificar el presente acuerdo.

SÉPTIMA.- Jurisdicción

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo o interpretación del presente acuerdo.

En caso de conflicto, ambas partes acuerdan el sometimiento, a todos los efectos, a los Tribunales de Madrid capital, con renuncia a su fuero propio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en Madrid, a ___ de _____ de 2017.

Fdo.

Fdo.

ANEXO III. CESIÓN DE DERECHOS ALUMNO ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED

Contrato de cesión de derechos y protección de los derechos de Propiedad Intelectual de los estudiantes UNED

APLICACIÓN:

En caso de que la investigación realizada por el alumno de la ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED produzca resultados susceptibles de ser protegidos como Propiedad Intelectual o Industrial, y que disponga de libertad de acción para reclamar la autoría, podrá solicitar el apoyo de la universidad (OTRI UNED) en los siguientes términos.

PRIMERO: Reconocimiento como investigador.

Que la UNED reconoce la actividad investigadora del alumno/a_____ en la obra e invención denominada que fruto de su actividad como estudiante ha realizado en la ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED, y por tanto, el pleno derecho moral como autor y los derechos económicos por explotación de invenciones que según la normativa vigente le correspondan en igualdad de condiciones a los demás autores miembros de la UNED, en la proporción que el registro de autoría de cada obra le atribuya.

SEGUNDO: Cesión de los derechos

Que _____cede la titularidad de los derechos de propiedad intelectual e industrial que le corresponden sobre la investigación realizada como estudiante de postgrado a la UNED, quien adquiere los derechos de propiedad industrial e intelectual en exclusiva para todo el mundo y por el máximo plazo de tiempo que le reconoce la normativa vigente,

Asimismo, se compromete a prestar su colaboración, en la medida necesaria, para la efectividad de los derechos cedidos, así como, si fuera preciso, la tramitación de las solicitudes de patentes o de protección de modelos de utilidad, registros de propiedad intelectual y de cualquier otro título de protección exclusiva, aunque la relación académica con UNED hubiese finalizado.

TERCERO: Remuneraciones

La cesión a que se refiere la cláusula anterior se realiza a título gratuito, por lo que la IUNED no deberá abonar al cedente remuneración de ninguna especie, salvo en el caso de producirse ingresos por explotación económica de las invenciones y obras en las que haya participado.

En caso de explotación de invenciones y obras, el alumno tendrá los mismos derechos a participar en los beneficios que le puedan corresponder a cualquiera de los investigadores de la ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED, según el acuerdo aprobado por Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2011, que establece la siguiente distribución de los posibles beneficios (ingresos menos gastos incurridos en redacción de solicitudes, trámites, impuestos y tasas) que corresponderá a los autores en un 70% quedando el 30% restante para la ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED.

CUARTO: Derechos de la UNED

La UNED o la entidad que ésta designe queda facultada para solicitar en nombre del cedente, ante las correspondientes Oficinas y Registros de la Propiedad Industrial, la protección de los derechos de propiedad industrial, en la forma que estime más conveniente, y a disponer de la misma.

QUINTO: Garantía de legitimidad

El cedente garantiza la originalidad de sus aportaciones al proyecto, así como el hecho de que goza de la libre disponibilidad de los derechos que cede.

SEXTO: Mandato de protección

El cedente autoriza a UNED a ejercer la defensa de los derechos de propiedad industrial objeto de esta cesión si fuere menester.

Madrid, a .. de ... de 2017

Fdo. Esther Souto Galván
Vicerrectora de Investigación e Internacionalización

Fdo.
Doctorando

ANEXO IV MEMORIA TÉCNICA Y PROGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN

Memoria Técnica (Guion orientativo)

0. TÍTULO INICIAL DE LA INVESTIGACIÓN

1º ANTECEDENTES

1.1 Líneas de investigación relacionadas ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED

1.2 Resultado de Vigilancia Tecnológica y prioridades de las partes

1.3 Problemas que abordará la investigación

2º PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

2.1 Título:

2.2 Objetivos generales y específicos

2.3 Actividades, ensayos y otras tareas a realizar

2.4 Etapas e informes entregables y calendario

2.6 Currículo estudiante

3. APLICACIÓN E IMPACTO POSIBLES

4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

4.1 Titularidad y protección de la propiedad industrial e intelectual

4.2 Promoción y difusión

4.3 Publicaciones previstas

ANEXO V CONDICIONES ECONÓMICAS

TARIFAS Y CONDICIONES ECONÓMICAS

Cálculo mínimo orientativo del importe del contrato: Importe beca FPI¹ * 1,25% = Retribución alumno + SS + Supervisión profesor EIDUNED 15% + contribución a la ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO EIDUNED 10%.

Adicionalmente se incluirán en el presupuesto del proyecto los conceptos que procedan de los siguientes:

1. Licencias de uso de patentes y registros producidos en la tesis
2. Uso de equipos e instalaciones de la universidad
3. Materiales y consumibles
4. Coste de redacción de patentes y certificación de I+D+I

Condiciones

1. Los pagos a alumnos y profesores incluidos en los contratos se realizarán por principio de caja y vinculados al cumplimiento del calendario de actividades y entregables establecido.
2. La colaboración será realizada como un proyecto de I+D+I de acuerdo con la Memoria Técnica del proyecto que formará parte del contrato de patrocinio
3. Los contratos entre la UNED y el patrocinador se formalizarán al amparo del art. 83 de la LOU y, en el caso de contratación del alumno por la universidad, como contrato de prácticas según del art. 31 de los Estatutos de la UNED que regulan la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, en colaboración con otras entidades o personas físicas, y concretamente en relación con los servicios técnicos.
4. La aprobación de los contratos de patrocinio corresponde al Vicerrectorado de Investigación a través de la Comisión de Investigación y Doctorado
5. La contratación del estudiante se formalizará como Contrato de Trabajo Temporal en similares condiciones a los contratos FPU

¹ Para alumnos contratados por la universidad

ANÁLISIS DE RIESGOS

RIESGOS	ELEMENTOS DE PREVENCIÓN: Cláusulas del contrato de patrocinio y anexos complementarios
Interrupción del apoyo del patrocinador	Cláusulas de duración del contrato y causas de extinción del mismo Pagos anuales al inicio de cada periodo Opción de petición de aval
Obstáculos a la publicación científica	Acuerdo de publicación y anexo de confidencialidad como parte del contrato
Apropiación indebida de información confidencial y de resultados de investigación	Acuerdo de confidencialidad firmado por las tres partes Protección previa de la propiedad intelectual (registros y patentes) por la UNED Programa de registros y solicitud de patentes Opción de compromiso de confidencialidad en los miembros del tribunal
Cambio en los intereses del doctorando	Contrato entre universidad y patrocinador. Protección de conocimientos no publicados Acuerdo de confidencialidad universidad alumno
Falta de rendimiento del doctorando	Elaboración de un programa de la investigación con entregables definidos. Vinculación de los pagos al cumplimiento del programa